

---

**EXP-UNC-0010203-2020**

**VISTO:**

El **Exp. 10203-2020** por el cual se eleva la propuesta de **Régimen de Adscripción** para la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la propuesta de Régimen de Adscripción para la Facultad de Ciencias de la Comunicación, ha sido producto del trabajo colaborativo de las Secretarías de Extensión, de Ciencia y Tecnología, Académica y el Área de Carreras en Opción Pedagógica a Distancia y los Centros de Producción, Transferencia, Unidades de Servicio y Apoyo Técnico.

Esta propuesta surge con el objetivo de ampliar las condiciones de acceso a la formación continua de lxs egresadxs en el marco de proyectos específicos en el ámbito de la docencia, investigación, extensión y producción de contenidos comunicacionales. La presente propuesta establece los requisitos de admisión, duración, aprobación y certificaciones correspondientes de acuerdo con las condiciones establecidas por las áreas. Supone un significativo avance para coordinar e integrar el desarrollo de proyectos pedagógicos, de extensión, investigación y producción de manera integral.

Que es relevante contar con una reglamentación adecuada a los requerimientos de las evaluaciones institucionales que se realizan en la Universidad Nacional de Córdoba, a la vez, que son aspectos considerados en todos los procesos de modificación de planes de estudios o creaciones de nuevas carreras como parte de la evaluación de las propuestas.

Que con fecha tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020) el cuerpo en comisión dio tratamiento al Régimen propuesto y sugirió su aprobación.

---

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS  
DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA.**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el **Régimen de Adscripción** para la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyo texto forma parte de la presente como Anexo I.

**ARTICULO 2º.-** Protocolícese, notifíquese. Comuníquese a la Secretaría Académica y al Área de Personal y Sueldos de esta Facultad. Cumplimentado, archívese.

**DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A LOS TRES  
DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE.**

  
Lic. Jorge Guevara  
Secretaría de Organización y Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

**RESOLUCION HCD|FCC N° 060/20**

## ANEXO I

### Régimen de Adscripción

#### **Título I: Llamado, áreas, modalidades y objetivos**

**Artículo 1.- Llamado.** El llamado de aspirantxs adscriptxs se realizará de acuerdo a lo establecido en el calendario académico para todas las Áreas.

**Artículo 2.-** En cada llamado, las distintas áreas, salvo las vinculadas a adscripciones en docencia, establecerán las vacantes para las adscripciones disponibles, así como también establecerán el perfil general de los postulantes para el llamado, a partir de los cuales serán evaluados.

**Artículo 3.- Áreas.** Las adscripciones se podrán realizar en las siguientes áreas: 1) Docencia de grado y pregrado, 2) Investigación (área SECYT, CIPECO); 3) Extensión, 4) Centros de producción y transferencia y unidades de servicio y apoyo técnico (Biblioteca, CEPIC, ICI, Red Mate, etc.).

**Artículo 4.- Modalidades.** Las modalidades previstas son:

#### **1. Adscripción en docencia**

**1.1. -Adscriptx en docencia en carreras de grado.** realizará actividades de formación en docencia de nivel superior universitario en los espacios curriculares de las carreras de grado que forman parte de la oferta académica de la FCC. **1.2. Programa para Tutorxs destinado a estudiantes del Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social.** También se prevé la incorporación de *Tutorxs Adscriptxs* en el marco de este programa. Su función principal es lograr una mayor autonomía de lxs estudiantes con respecto a brindar información sobre los contenidos de las materias, orientación académica y apoyar la tarea docente.

**1.3. Adscripciones a las carreras de pregrado del Área de Educación a Distancia.** En esta modalidad, la denominación que corresponde al área será la de *Tutorx adscriptx* que realizará su formación en el marco de procesos de enseñanza –aprendizaje en entornos virtuales.

**2. Adscripción en Investigación.** Lxs adscriptxs realizarán actividades de formación en investigación y transferencia en Proyectos subsidiados por

SECYT-UNC, u otros organismos científicos, y en unidades de producción de conocimiento científico con sede en SECYT- FCC y en el Centro de Investigación en Periodismo y Comunicación (CIPeCo) (programas, observatorios, laboratorios, etc.).

**3. Adscripción en Extensión.** Lxs adscriptxs realizarán actividades de tutorías en territorio en Proyectos de Extensión financiados por la SEU, desde las cátedras de la FCC, presentados en SEU de la UNC y cualquier otro enmarcados académicamente. La figura del *Tutorx Extensionista* involucra la coordinación de estudiantes, la participación territorial en las actividades, participación en la elaboración de informes y codirección de proyectos.

**4. Adscripción en Centros de producción y transferencia y unidades de servicio y apoyo técnico.** Lxs adscriptxs realizarán actividades que consoliden competencias profesionales vinculadas al campo de la comunicación social, según la especificidad de la unidad-sede de la actividad.

**Artículo 5.- Objetivos.** Los objetivos que se busca alcanzar son:

## **1. Área Docencia**

### **1.1. Adscriptx en docencia en carreras de grado**

a) Promover la formación didáctica de lxs adscriptxs orientada a la docencia en el nivel de la Educación Superior en las distintas áreas de conocimiento.

b) Capacitar en conceptos, procesos y prácticas específicas del espacio curricular; formar en la planificación de estrategias pedagógicas; colaborar en la selección de materiales y recursos disciplinares y pedagógicos diversos, acordes a las propuestas que desarrollan los distintos espacios curriculares de las carreras de grado.

c) Orientar a lxs aspirantxs a adscriptxs en las estrategias que promuevan la articulación entre docencia, investigación y extensión.

### **1.2. Tutorx Adscriptx del Programa de apoyo a estudiantes del Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social.**

a) Orientar en particular a lxs ingresantxs y a lxs estudiantxs que manifiesten alguna dificultad y/o necesidad específica, colaborando con el apoyo académico de lxs docentes de la asignatura para la resolución de obstáculos que impiden la inclusión y sostenimiento del estudiante en la carrera. También colaborar en la profundización de temas en aquellos casos en que lxs estudiantxs muestren especial interés en algunos de los temas de la asignatura.

b) Participar de las acciones planificadas desde el espacio de Asesoramiento Pedagógico de la Secretaría Académica, conjuntamente con los responsables de las asignaturas, para organizar las tutorías de acuerdo a las necesidades de lxs estudiantxs y propuestas metodológicas y de evaluación previstos por lxs docentes y su disponibilidad para atender a situaciones particulares.

### **1.3. Tutorx Adscriptx en carreras de pregrado del Área Educación a Distancia**

a) Promover un proceso formativo para la práctica tutorial en la enseñanza universitaria de pregrado de la opción pedagógica a distancia que tenga en cuenta su especificidad y su complejidad.

b) Implementar acciones planificadas tendientes a facilitar el proceso de adaptación de los estudiantes de pregrado de la modalidad a Distancia a las exigencias académicas de la Universidad Nacional de Córdoba, potenciando su desarrollo personal y su autonomía.

c) Canalizar inquietudes de docencia, investigación y extensión en el campo de la formación tutorial para la enseñanza de la comunicación en entornos virtuales de aprendizaje, mediante el desarrollo de un plan de trabajo acordado y supervisado por la Coordinación del Área y el docente responsable de la asignatura.

## **2. Área Investigación**

- a) Desarrollar, de modo sistemático y asistido, una experiencia de investigación en el área de la comunicación social, en el marco de Proyectos oficialmente subsidiados y reconocidos por organismos de investigación y en unidades de producción de conocimiento científico con sede en la Secretaría de Ciencias y Técnica (SECyT) y el Centro de Investigación en Periodismo y Comunicación (CIPeCo), en programas, observatorio, laboratorio, en la FCC.
- b) Consolidar las competencias y habilidades para el diseño, planificación, formulación de una problemática y formulación metodológica de un proyecto de investigación, en una perspectiva crítica y socialmente productiva, asistido por un/a docente-investigador experto en el área.
- c) Participar en instancias de publicación e intercambio, asistiendo a eventos académicos (Congresos, jornadas, conversatorios, etc.) como asistente y/o expositor consolidando no sólo la producción sino también la difusión del conocimiento científico producido.

### **3. Área Extensión**

- a) Capacitar en la planificación de actividades, selección de materiales y recursos, acordes a las propuestas que desarrollan los distintos proyectos, con vistas a consolidar las competencias y habilidades para el diseño, planificación, formulación de una problemática y formulación metodológica de un proyecto de extensión.
- b) Orientar a los aspirantes a docentes en las estrategias que promuevan la articulación entre docencia, investigación y extensión.
- c) Participar de las acciones planificadas desde la Secretaría de Extensión para organizar las tutorías de formación en extensión, de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y propuestas metodológicas y de evaluación previstos por los docentes.
- d) Desarrollar una experiencia de extensión, en el marco de Proyectos oficialmente subsidiados o reconocidos por organismos específicos.

e) Participar en instancias de publicación e intercambio, asistiendo a eventos académicos (Congresos, jornadas, conversatorios, etc.) como asistentx y/o expositxr.

#### **4. Área de Centros de producción y transferencia y unidades de servicio y apoyo técnico**

a) Promover la integración a equipos y proyectos de trabajo vinculados a la producción, la transferencia, servicios o apoyos técnicos en diferentes áreas o unidades, fortaleciendo las competencias propias de un comunicador social.

b) Participar en experiencias vinculadas a la planificación de proyectos institucionales y su desarrollo, y de organización de redes, bases de datos y archivos, transferencias a instituciones y organización de servicios a públicos específicos y vinculados al área o unidad-sede en cuestión.

c) Consolidar competencias y habilidades propias del campo comunicacional con la asistencia de autoridades, técnicos y profesionales a cargo de las áreas o unidades-sede.

### **Título II. De los requisitos de inscripción, selección y admisión**

**Artículo 6.- Requisitos comunes de inscripción.** A los fines de la inscripción y admisión al régimen de adscripción, lxs aspirantxs deberán ser graduadxs universitarixs en campos disciplinarios afines a las áreas de formación que ofrece la FCC en sus niveles de pregrado, grado o posgrado. Lxs aspirantxs a adscriptxs inician un proceso de formación de manera vocacional, voluntaria y *ad honorem*, en algunas de las áreas previstas en el presente régimen. No genera relación laboral o vínculo jurídico alguno de dependencia económica con la FCC.

**Artículo 7.-** Para ser admitido como adscriptx se requiere:

a) Poseer título universitario expedido por una universidad pública o privada o título de universidad extranjera que hayan sido revalidados por la UNC, de

acuerdo a la normativa vigente y que sean pertinentes a las áreas de conocimiento reconocidas en las carreras de pre grado y grado de la FCC.

b) Para la inscripción deberá:

1) Completar el formulario correspondiente que dispondrá la FCC u otras modalidades que se pudiesen destinar a tal fin. Toda la documentación se presenta en versión digital mediante el formulario web disponible o mediante el formato que se destine para la inscripción.

2) Presentar copia autenticada del título universitario. En caso de no poseer el título respectivo, podrá presentar una copia fiel del certificado analítico de finalización de los estudios. Las copias de títulos o certificados analíticos deben ser escaneados o foto digital mediante la cual se puedan apreciar los sellos originales de las dependencias universitarias correspondientes.

3) *Curriculum Vitae* nominal.

4) Índice de la documentación presentada.

**Artículo 8.- Selección.** La selección de adscritxs en docencia se realiza a través de los siguientes procedimientos:

**1. Adscripción en docencia en carreras de grado, Programa de apoyo a los estudiantes del Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social y en carreras de Pregrado del Área de Educación a Distancia**

Las solicitudes son evaluadas por un Tribunal que se conformará por hasta tres (3) profesorxs del espacio curricular quienes llevarán a cabo la selección y admisión de lxs aspirantxs a adscriptxs e informarán los resultados a la Secretaría Académica, incluyendo, además el nombre completo dxl docentx que realizará el seguimiento, tutoría y pedido de certificación de cada postulante admitido. En el caso que la asignatura no cuente con esa cantidad de docentes, se integrará con miembros propuestos por Secretaría Académica. En las asignaturas de las carreras de pregrado del Área de Educación a Distancia, el Tribunal se conformará con lx Directorx del Área de las carreras de pregrado, Coordinadorx académico de carrera y un Tutor.

**Artículo 9.-** Cada espacio curricular establecerá la cantidad de aspirantxs a adscriptxs que admitirá para acompañar en la formación pedagógica y disciplinar.

**Artículo 10.-** El carácter de la evaluación es cuantitativa y se establecerán los criterios de ponderación en una escala de cero (0) a cien (100) puntos, donde cincuenta (50) puntos representará a los antecedentes y los otros cincuenta (50) puntos la entrevista. Ésta no podrá exceder los treinta (30) minutos. Se tendrá en cuenta respecto de los antecedentes:

- a) Títulos
- b) Formación de posgrado
- c) Producción académica, artística y profesional relacionada con el área.
- d) Participación en reuniones académicas: jornadas, congresos, etc.
- e) Participación en equipos de investigación o extensión.
- f) Becas
- g) Premios
- h) Ayudantías u otras adscripciones
- i) Desempeño docente o profesional
- j) Otros antecedentes.

**Artículo 11.- Admisión.** La admisión de lxs aspirantxs a adscriptxs procederá por resolución decanal una vez que el Tribunal evaluador eleve el acta a la Secretaría Académica en la que conste el orden de mérito resultante.

## **2. Área Investigación**

**Artículo 12.- Selección.** Para la evaluación de antecedentes y realización de entrevistas se conformará un jurado con tres (3) integrantes: lx Directorx del Centro de Investigaciones de Periodismo y Comunicación (CIPeCo) y dos (2) Directorxs de proyectos de investigación de la mayor categoría de la última convocatoria de SECYT-UNC, categorizados I a III.

**Artículo 13.- Admisión.** La admisión de lxs aspirantxs a adscriptxs procederá una vez que el Tribunal evaluador eleve el acta a la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECyT) en la que conste el orden de mérito resultante.

## **3. Área Extensión**

**Artículo 14.- Selección.** Lxs aspirantxs a adscriptxs se podrán presentar hasta en dos (2) proyectos de extensión en simultáneo por año académico. Para completar la adscripción, lx aspirante a adscriptx deberá realizar actividades en

extensión durante al menos dos (2) años, en un mismo o distintos proyectos de extensión. La cantidad de horas mínima que lx aspirantx a adscriptx debe completar en el territorio, será al menos sesenta (60) horas. La carga horaria comprende la planificación de las actividades, tiempo de traslado, actividades de presentación de productos o proyecto, fuera del territorio en el que participa.

**Artículo 15.- Admisión.** La admisión de lxs aspirantxs a adscriptxs procederá una vez que el Tribunal evaluador eleve el acta a la Secretaría de Extensión en la que conste el orden de mérito resultante.

#### **4. Área Centros de producción y transferencia y unidades de servicio y apoyo técnico**

**Artículo 16.- Selección.** Para la evaluación de antecedentes, plan de trabajo y realización de entrevistas se conformará un jurado integrado por tres (3) miembrxs: la autoridad máxima del área o unidad-sede y al menos dos (2) docentxs o profesionalxs vinculados al área o unidad-sede con funciones institucionalmente reconocidas en ésta.

**Artículo 17.- Admisión.** La admisión de lxs aspirantxs a adscriptxs procederá una vez que el Tribunal evaluador eleve el acta a la Secretaría de Producción y Transmedia en la que conste el orden de mérito resultante.

### **Título III. Obligaciones de adscriptos/adscriptas y docentes**

**Artículo 18.- Obligaciones del Adscriptx.** A partir del momento de su admisión y mientras complete el período de adscripción, son obligaciones del Adscriptx:

#### **1. Adscripciones en Docencia en carreras de grado y en el Programa de apoyo a los estudiantes del Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social.**

a) Cumplimentar un ochenta por ciento (80%) de asistencia a las clases prácticas establecidas en la asignatura que postula.

- b) Participar de las actividades de formación, investigación y extensión prevista en el plan de trabajo de la asignatura que postula.
- c) Participar de las actividades previstas dentro del Programa de apoyo a estudiantes del ciclo básico bajo supervisión del responsable del área.
- d) Lx adscriptx no podrá dictar contenidos de la asignatura ni evaluar trabajos prácticos, exámenes parciales y finales.
- e) Se reconocerán las inasistencias por enfermedad y, en caso de otras causales de inasistencias, se deberá informar al docentx responsable de la supervisión de la adscripción, con debida anticipación. En el caso de las insistencias por cursos, seminarios u otros espacios de formación dictados por la UNC y que sean pertinentes al Plan de actividades propuesto, serán considerados inasistencias justificadas.

### **1.1. Adscripciones en Docencia en las carreras de pregrado del Área de Educación a Distancia**

- a) Acompañar y/o asistir a lxs estudiantes de las carreras en sus cursados, procesos de aprendizaje y/o inserción en la institución y permanencia de acuerdo a las pautas de la Coordinación del Área y bajo la conducción y supervisión del docentx a cargo.
- b) Integrar equipos de trabajo junto a lxs tutorxs, coordinadorxs y personal de apoyo técnico del Área y de quien asuma la función de coordinación;
- c) Asistir a reuniones para realizar tareas de planificación, intercambio, elaboración de diagnósticos, etc.
- d) Participar de las tutorías presenciales en la sede de la Facultad o virtuales con lx docentx tutorx responsable, cuando estén convocados por la Coordinación de Carreras y de acuerdo a lo programado en el calendario académico.
- e) Elaborar la planificación de la tutoría en un núcleo temático que sea parte del programa del espacio curricular asignado o servir a su apoyo para el desarrollo de actividades obligatorias o de proceso. Este núcleo temático podrá ser

desarrollado durante el segundo año de adscripción, según lo acordado con la Coordinación del Área.

f) Intervenir en las actividades extracurriculares relacionadas con el espacio curricular o con el Área de Educación a Distancia que le encomiende la Coordinación o lx docentx tutorx responsable.

g) Asistir y aprobar los cursos dispuestos por el Área de Educación a Distancia y por la Secretaría Académica para la formación tutorial en los entornos virtuales de aprendizaje de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

## **2. Área Investigación**

a) Participar en las actividades del Proyecto de investigación vinculadas al desarrollo y profundización de una problemática vinculada al campo de la comunicación, consolidando su formación teórica y metodológica.

b) Asistir a las distintas instancias de formación académica generadas por el propio Proyecto, el área de la Secretaría de Ciencia y Técnica (SECyT-FCC) y el Centro de Investigación en Periodismo y Comunicación (CIPeCo) que consoliden su formación como investigadorx (talleres, jornadas, encuentros, conversatorios, etc.)

c) Generar como expositorx, al menos una presentación en alguna jornada, congreso o encuentro académico de nivel local, provincial o nacional, como autorx únicx o en coautoría con Directorx u otrxs investigadorxs del equipo.

## **3. Área Extensión**

a) Asistir a las instancias generadas por el propio Proyecto o la Secretaría de Extensión de la FCC, que consoliden su formación extensionista (talleres, jornadas, encuentros, conversatorios, etc.) en un mínimo de treinta (30) horas.

b) Asistir a las actividades realizadas en territorio, en un mínimo de sesenta (60) horas.

c) Participar en las actividades previstas en el plan de trabajo del Proyecto de Extensión, no incluidas en los dos ítems anteriores, en un mínimo de veinte (20) horas.

d) Participar de la elaboración del informe final del proyecto, en un mínimo de diez (10) horas.

#### **4. Área de centros de producción y transferencia y unidades de servicio y apoyo técnico**

a) Participar en las tareas y actividades vinculadas a los diferentes proyectos de servicio, transferencia, asesoramiento, etc.

b) Colaborar en la organización y asistir a los eventos orientados a la socialización, difusión o transferencia de la propuesta desarrollada, tanto a los miembros de la comunidad universitaria como hacia otrxs actorxs sociales.

c) Asistir a las reuniones, jornadas y actividades académicas planificadas para el desarrollo y consolidación de las competencias profesionales y/o capacitación profesional, orientadas a garantizar los objetivos de trabajo.

**Artículo 19.-** No será obligación de lxs adscriptxs en docencia asumir funciones propias de lxs docentes encargadxs de las distintas asignaturas ni otra actividad que no haya sido previamente requerida por lx docente responsable de supervisar las actividades.

**Artículo 20.- Obligaciones de los docentes y profesionales responsables de la supervisión de las adscripciones.** Los docentes y profesionales responsables de la supervisión de las adscripciones están obligados a:

#### **1. Área Docencia en carreras de grado y en el Programa de apoyo a los estudiantes del Ciclo Básico de la Licenciatura en Comunicación Social y en las carreras de pregrado del Área de Educación a Distancia**

a) Lx docente responsable de la supervisión de la adscripción será la autoridad máxima de la asignatura con el acompañamiento del Profesor asignado a la comisión.

b) Promover instancias para la formación y capacitación destinadas a lxs adscriptxs.

- c) Orientar, dirigir y supervisar las actividades relacionadas con el cumplimiento del plan de trabajo aprobado.
- d) Orientar y evaluar los informes finales de la adscripción.
- e) Elevar a las áreas correspondientes un informe pormenorizado sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas, las actividades realizadas, la evaluación del informe final presentado y todos los aspectos correspondientes al desempeño de la adscripción.
- f) Solicitar y justificar mediante informe, el cese de la adscripción en caso de manifiesto incumplimiento de las obligaciones por parte del adscriptx.

## **2. Área de Investigación**

- a) Lx Directorx de Proyecto de investigación será responsable de la supervisión e informe final de la adscripción, con las mismas obligaciones establecidas para el área docencia.

## **3. Área de extensión**

Lx Directorx de proyecto de extensión será responsable de la supervisión e informe final de la adscripción, con las mismas obligaciones establecidas en el para el área docencia.

## **4. Área de Centros de producción y transferencia y Unidades de servicio y apoyo técnico**

Serán responsables de la supervisión e informe final de la adscripción las autoridades o profesionales a cargo de las áreas, centros y unidades-sede.

### **Título IV. Del plazo de duración, aprobación y certificación**

**Artículo 21.- Plazo de duración.** Lxs aspirantxs a adscriptxs se podrán presentar hasta en dos (2) asignaturas o áreas, en simultáneo por año académico. Para el caso de las asignaturas, podrán postularse en materias anuales, período completo de dos (2) años o materias cuatrimestrales. En este último caso, se admite la posibilidad de participar en seminarios dictados por la

misma cátedra, a fin de completar el período de dos (2) años presenciales consecutivos de adscripción. También se admite la posibilidad de realizar cuatro (4) cuatrimestres en la misma asignatura. No se podrán postular de manera directa a seminarios optativos. EL plazo total para aprobar la adscripción es de hasta cinco (5) años desde el dictado de la resolución de admisión.

**Artículo 22.- Prórroga del plazo de duración.** De manera excepcional y por resolución decanal, se podrá conceder la extensión del plazo de duración de adscripción y/o certificación, por causa médica, becas, posgrado y/o capacitaciones que serán informadas a los responsables del seguimiento de las actividades y a la autoridad del Área a la cual pertenece lxs adcriptxs.

**Artículo 23.- Aprobación.** Para la aprobación de la adscripción se debe acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos y actividades:

**1. Adscripciones en Docencia en carreras de grado, en el Programa de apoyo a los estudiantes del Ciclo Básico y en las carreras de pregrado del Área de Educación a Distancia**

a) Asistir durante dos (2) períodos lectivos al dictado de la asignatura, acreditando una asistencia del 80% de las clases dictadas.

b) Participar y colaborar en la preparación, realización y/o evaluación de las actividades de la asignatura en la que desarrolló su Adscripción, según las indicaciones que imparta lxs Profesorxs Titular o Adjuntxs a cuyo cargo se encuentra. Anualmente deberá acreditar la realización de alguna de las actividades planificadas por la Cátedra.

c) Una vez cumplido el primer año, aprobar un curso de **Metodología de la Enseñanza Universitaria** como requisito previo para el dictado de las clases previstas en el inciso siguiente. Este requisito podrá tenerse por cumplido en los casos en que el interesado acredite fehacientemente formación específica de nivel superior en el área de la pedagogía universitaria. Dicho curso se dictará dos (2) veces al año.

d) Asumir la preparación y desarrollo de dos (2) módulos de clases en los que deberá exponer los temas del programa de la asignatura que previamente haya acordado con lx Profesorx a cargo del curso respectivo.

e) Presentación de un informe por parte del docentx que guía la adscripción sobre las actividades desarrolladas y un informe monográfico por parte del aspirantx a adscriptx que contemple alguno de los aspectos teóricos, metodológicos, pedagógicos pertinentes al área de conocimiento en la cual se desempeñó.

f) En el caso de las adscripciones en las carreras de pregrado del Área de Educación a Distancia se podrá presentar el desarrollo de un material didáctico multimedia o una propuesta de mejora del aula virtual para el desarrollo de una temática específica de la asignatura en la que realiza la adscripción.

g) Todas las modalidades de presentaciones deberán ser revisadas, aprobadas y avaladas por lx docentx responsable. En todos los casos, lx docentx a cargo de la supervisión del desarrollo de la adscripción podrá fijar las características y condiciones de aprobación del informe. En las situaciones que el informe final fuera observado por lx docentx responsable de la supervisión de la adscripción, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de la devolución del informe, lx adscriptx deberá cumplimentar las correcciones señaladas.

h) Todxs lxs adscriptxs deberán acreditar al finalizar el período de la adscripción haber participado de una instancia de formación pedagógica dentro del ámbito de la oferta de la Universidad Nacional de Córdoba.

## **2. Área Investigación**

a) Al finalizar el período de adscripción deberá elaborar un informe que dé cuenta de los avances obtenidos en relación a la problemática abordada desde un punto de vista teórico y metodológico, y de las actividades realizadas en el período de participación en el equipo de investigación.

b) En todos los casos, las presentaciones deberán ser revisadas, aprobadas y avaladas por lx investigadxr responsable mediante la redacción de un informe. En caso que el informe final fuera observado por lx responsable de la supervisión de la adscripción, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos

a partir de la devolución del informe, la adscripta deberá cumplimentar las correcciones señaladas.

### **3. Área Extensión**

Presentación de un informe de las actividades desarrolladas de acuerdo a lo establecido en el plan de actividades del proyecto. En todos los casos, la docente a cargo de la supervisión del desarrollo de la adscripción podrá fijar las características y condiciones de aprobación de estos informes. En caso que el informe final fuera observado por la responsable de la supervisión de la adscripción, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de la devolución del informe, la adscripta deberá cumplimentar las correcciones señaladas.

### **4. Área de centros de producción y transferencia y unidades de servicio y apoyo técnico**

Al finalizar el período de adscripción, deberá elaborar un informe que dé cuenta de los avances obtenidos en relación a la planificación inicialmente presentada. En caso que el informe final fuera observado por la responsable de la supervisión de la adscripción, en un plazo no mayor a treinta (30) días corridos a partir de la devolución del informe, la adscripta deberá cumplimentar las correcciones señaladas.

**Artículo 24.-** La presentación del informe final y/o cualquier otra modalidad de presentación prevista, para todas las modalidades de adscripciones consideradas en el presente reglamento, podrá efectuarse dentro de los cinco (5) años de admitida en la adscripción. Vencido ese plazo no se aceptará ningún informe y la adscripción no se dará por aprobada. No se expedirán certificados parciales de adscripciones vigentes, las cuales podrán acreditarse mediante la Resolución de admisión correspondiente. La autoridad responsable de cada Área supervisará el cumplimiento de las condiciones para la aprobación de la adscripción y elevará a Decanato la solicitud a los efectos del dictado de la resolución de aprobación.



**Artículo 25.- Certificado de aprobación.** Corresponde emitir certificado de aprobación de la adscripción según el área en el cual se desarrolló la adscripción, a Secretaría Académica; Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Extensión y Secretaría de Producción y Transmedia.

Lic. Jorge Guevara  
Secretaría de Extensión y Gestión Institucional  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba